



ANEXO II.A

Baremo de las solicitudes para la admisión en módulos profesionales de Grado D (Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior) en las modalidades virtual y semipresencial

Solo se baremarán aquellos apartados que hayan sido indicados en la solicitud. Si no se indica un apartado y, posteriormente, se subsana documentación acreditativa, no podrá ser baremado.

La baremación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes apartados:

1. Continuidad en las enseñanzas para las personas solicitantes que en el curso 2023/2024 estén matriculadas al amparo de las Órdenes ECD/705/2023, de 24 de mayo (BOA de 2 de junio), o ECD/505/2023, de 17 de abril (BOA de 27 de abril). No se considera continuidad en las enseñanzas a las personas solicitantes que en el curso 2023/2024 estén matriculadas al amparo de la Resolución de 26 de abril de 2023 (BOA de 9 de mayo):
 - 1.1. Personas que han cursado el mismo Ciclo en la modalidad a distancia en el curso 2023/2024: 10 puntos.
 - 1.2. Personas que han cursado el mismo Ciclo Formativo en modalidad presencial en el curso 2023/2024: 3 puntos.
2. Expediente académico:
 - 2.1. Personas que tengan superados módulos profesionales del mismo Ciclo Formativo: 5 puntos por cada módulo profesional superado.
 - 2.2. Personas que tengan superados, en otro Ciclo Formativo, módulos profesionales con la misma denominación y código que los del ciclo formativo solicitado: 5 puntos por cada módulo profesional superado.
 - 2.3. Personas que tengan acreditadas unidades de competencia que se correspondan con módulos profesionales del Ciclo Formativo solicitado: 5 puntos por cada módulo convalidable a través de acreditación de Unidades de Competencia, según las tablas del anexo V de la presente Orden.
3. Experiencia laboral:

Solicitantes que acrediten experiencia laboral en cualquier ámbito: 0,5 puntos por cada año a jornada completa o equivalente. No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un año. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.
4. Residencia:
 - 4.1. Solicitantes que acrediten estar empadronados, con una antigüedad de al menos 6 meses, en localidades de zona rural con menos de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón: 8 puntos.
 - 4.2. Solicitantes que acrediten estar empadronados en la Comunidad Autónoma de Aragón: 5 puntos.

Las personas solicitantes introducirán en el formulario de solicitud los datos de los apartados anteriores y adjuntarán la correspondiente documentación acreditativa. Posteriormente se comprobará la veracidad de los mismos.